

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	MANUEL SALVADOR PARRA MESA
Demandado	JOSE LUIS RIVAS SUAREZ
Radicado	05001 40 03 028 2022-00264 00
Providencia	Requiere previo Desistimiento Tácito

Se **REQUIERE** a la parte actora con el fin de que remita a este Juzgado la constancia de diligenciamiento con su respectivo acuse de recibido ya sea automático o expreso, del despacho comisorio 040 el cual se encuentra en el Doc. 21 del cuaderno de medidas.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

Por otro lado, se le insta a la parte para que dé cumplimiento al auto del 19 de julio del presente año, con el fin de avanzar a la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46e4af47ac25f2690b6ce4dc257f15ad174881ad59fa27a6326961f7d4bd025**

Documento generado en 16/08/2022 10:16:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>